

RESOLUCIÓN

por la que se autoriza un gasto complementario y se declara la disponibilidad de un crédito adicional de 500.000 € para financiar la convocatoria de ayudas de fomento al emprendimiento innovador (Cheque Emprendedor), en el año 2025

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 25 de marzo de 2025, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, se aprueba la convocatoria para la concesión de Ayudas de fomento al emprendimiento innovador (Cheque Emprendedor) (Extracto publicado en el BOPA de 03/04/2025), y se autoriza un gasto por importe de 680.000 € (SEISCIENTOS OCHENTA MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.322L.471.007, Cheque Emprendimiento (PEP 2018/000021 Cheque Emprendimiento) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025.

Segundo.- Dicha resolución establece en su Resuelvo Tercero que “se fijará una cuantía adicional de 500.000 € (QUINIENTOS MIL EUROS), cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá nueva convocatoria. De acuerdo con lo establecido en el artículo 58.5 del citado Reglamento, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles así como la distribución definitiva de los mismos, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver”.

Tercero.- Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, desde el 4 de abril hasta el 10 de septiembre de 2025, se recibieron 121 solicitudes que se encuentran actualmente en fase de instrucción y valoración. Con una pre valoración ya efectuada por parte del personal técnico que se encarga de su tramitación, se estima que el crédito necesario para la concesión de las ayudas supera el inicialmente autorizado.

Cuarto.- En la misma aplicación presupuestaria 14.04.322L.471.007 Cheque Emprendimiento (PEP 2018/000021 Cheque Emprendimiento), existe crédito disponible, suficiente y adecuado para complementar el inicialmente autorizado para estas ayudas de fomento al emprendimiento innovador, sin exceder de la cuantía máxima a complementar, y al objeto de financiar la totalidad de solicitudes que finalmente cuenten con evaluación favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543464454640542			

Primero.- La citada Resolución de 25 de marzo de 2025 establece en su Resuelto Tercero que “se fijará una cuantía adicional de 500.000 € (QUINIENTOS MIL EUROS), cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá nueva convocatoria. De acuerdo con lo establecido en el artículo 58.5 del citado Reglamento, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles así como la distribución definitiva de los mismos, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver”.

Segundo.- La Consejería de Ciencia, Industria y Empleo es competente para conocer y resolver el expediente conforme a lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025, el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el artículo 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 49/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.

Vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero.- Autorizar el gasto complementario y declarar la disponibilidad de un crédito adicional de 500.000 € (QUINIENTOS MIL EUROS) para financiar las Ayudas de fomento al emprendimiento innovador (Cheque Emprendedor), incorporándolo a las disponibilidades presupuestarias para la convocatoria 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.322L.471.007 Cheque Emprendimiento (PEP 2018/000021 Cheque Emprendimiento) de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias, resultando así un importe total autorizado en dicha aplicación y para este fin, de 1.180.000 € (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL EUROS).

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.- Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

